Hospital San Juan de Dios de Cocorná E S E — Un Hospital Amable — NIT 890981108-4	LISTA DE CHEQUEO CONTRATACION	Código	GR-CS-FO.05
		Versión	01
		Fecha	Marzo de 2017

CONTRATISTA: Andrey Enrique Barrera Morales

CC. 1214716016

NOMBRE DE QUIEN VERIFICA: Gladis Giraldo V

FIRMA:

FECHA INICIO 10-10-2022

CONTRATO N° C.P.S. - 089

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
SOLICITUD DE NECESIDAD DEL SERVICIO	✓		
SOLICITUD DE INVITACIONES			✓
SOLIICITUD DE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	✓		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	✓		
✓ COTIZACIONES, OFERTAS O PROPUESTA	✓		
ESTUDIOS PREVIOS	✓		
EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL			
✓ CEDULA REPRESENTANTE LEGAL	✓		
✓ CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA (PERSONA NATURAL Y JURIDICA)	✓		
✓ CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA (PERSONA NATURAL Y JURIDICA)	✓		
✓ CERTIFICADO DE LA POLICIA	✓		
✓ CERTIFICADO SISTEMA REGSTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -SRNMC-	✓		
✓ RUT	✓		
✓ AFILIACIÓN, PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y/O CERTIFICADO DE PARAFISCALES			
✓ FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA NATURA L / JURIDICA	✓		
✓ DIPLOMAS			
✓ CERTIFICADOS ESTUDIOS (a continuación, los obligatorios) ✓ **MEDICOS** (CURSO AIEPI- CURSO SOPORTE VITAL AVANZADO - MANEJO DEL DUELO- CURSO DE VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCION A VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS) ✓ **ENFERMERAS**: (CURSO AIEPI- CURSO SOPORTE VITAL AVANZADO- MANEJO DEL DUELO- CURSO DE VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCION A VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS ✓ **AUXILIAR DE ENFERMERIA**: (CURSO AIEPI COMUNITARIO- SOPORTE VITAL BASICO- BUENAS PRACTICAS EN ESTERILIZACIÓN- MANEJO DEL DUELO- CURSO DE VIOLENCIA SEXUAL Y ATENCION A VICTIMAS DE ATAQUE CON AGENTES QUIMICOS) ✓ **PERSONAL CON MANEJO DE PROGRAMAS O SERVICIOS** **-VACUANCIÓN**: CERTIFICADO DE COMPETENCIAS EN VACUNACIÓN **-CITOLOGIAS**: CERTIFICADO TOMA DE CITOLOGIAS **-LABORATORIO**: TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO			✓
✓ CERTIFICADO RETHUS (Personal Asistencial)			✓
✓ TARJETA PROFESIONAL (cuando aplica)			✓
✓ DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS	✓		
✓ EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL/PERSONA NATURAL	✓		
✓ CERTIFICADO Y/O CARNÉ DE VACUNACIÓN COVID-19 ✓ PERSONAL ASISTENCIAL Y QUE POR SU LABOR ESTEN EN CONTACTO CON RIESGO BIOLOGICO: ✓ - TITULACION HB- ✓ -VACUNA DE HB (3 DOSIS) ✓ - VACUNA DE TETANO (5 DOSIS) ✓ - VARICELA (1 DOSIS) ✓ - ESQUEMA COMPLETO DE ACUERDO A LA EDAD			
ACTA DE JUNTA DIRECTIVA (CAPACIDAD CONTRATAR, cuando aplica)			

Hospital San Juan de Dios de Cocorná E S E Un Hospital Amable NIT 890981108-4	LISTA DE CHEQUEO CONTRATACION	Código	GR-CS-FO.05
		Versión	01
		Fecha	Marzo de 2017

AVAL JURIDICO DEL CONTRATO (Correo electrónico)	✓		
CONTRATO	✓		
ASIGNACION DE SUPERVISION Y VIGILANCIA DEL CONTRATO	✓		
REGISTRO PRESUPUESTAL	✓		
✓ PÓLIZA (cuando aplica)			✓
AUTOPROBACION DE POLIZA			✓
ACTA DE INICIO	✓		
REGISTRO EN EL SECOP			
PUBLICACION GESTION TRANSPARENTE			
ACTA DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA O INTERVENTORIA			
ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO			

✓ ***Aportar los documentos resaltados con viñeta***

Hospital San Juan de Dios de Cocorná
E S E
Un Hospital Amable
NIT 890981108-4

NECESIDADES PARA SOLICITUD DE COMPRA O SERVICIO
Fecha: 10 de Octubre de 2022
Dependencia Solicitante: Subgerencia Administrativa
Funcionario que solicita: Gladis Yaneth Giraldo Vásquez
Descripción clara y completa que se pretende satisfacer con el proceso de contratación: La ESE Hospital San Juan de Dios requiere un profesional quien orientará la información y comunicación que le será entregada al contratista de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ. Para ser organizada y publicada en la redes sociales de la institución, logrando mantener informado a nuestros clientes externos e internos del Municipio de Cocorná, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.
Objeto a contratar con sus especificaciones: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES DE COMUNICACIONES, ASI COMO EN EL MANEJO DE REDES SOCIALES.
Nota: Si los elementos a solicitar son varios, se anexará relación de la misma:
Se requiere de Autorizaciones:___ Permisos: _____ Licencias: _____ Cuales: No aplica: __X__
Modelo de selección de contratista: Contratación Directa: _X__ Invitación Privada: ___ Invitación Pública: ___
Justificación del modelo de selección: Acuerdo 038 de 2017, Artículo 28, Numeral 28.2. *c. Los servicios técnicos y profesionales.* *n. La celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a VEINTE (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre y cuando los precios del objeto contractual se ajusten a los precios del mercado, dejando constancia por escrito de ello.*

Estudio de conveniencias:	
1.	Disponibilidad de recursos según fondos: Recursos propios X Recursos crédito__ Transferencias___ Otros ___
2.	Área de aplicación de compra o servicio: Procesos administrativos
3.	Valor aproximado de la compra o el Servicio y su Justificación: El valor estimado del Contrato es de, TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000.00), Para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta los valores asignados en años anteriores, el presupuesto para la vigencia contractual del mismo, la idoneidad y experiencia que requieren los contratistas para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollará el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio, asignándole la suma de dinero indicada en el siguiente inciso.
4.	Posible forma de pago: El pago se realizará por Actas de Avance mensuales previa presentación de factura o cuenta de cobro y acta de avance del Supervisor.
5.	Los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán: No aplica
6.	Las garantías exigidas en el proceso de contratación: *Seriedad de la oferta___ *Calidad y correcto funcionamiento de bienes___ *Estabilidad y calidad de la obra ___ *Cumplimiento ___ *Buen manejo y correcta inversión del anticipo___ *Devolución de pago anticipado ___ *Calidad del servicio___ *Responsabilidad civil extracontractual ___ *Pago de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales ____* No Aplica: _X___
7.	¿En caso de que la ESE no pueda satisfacer la necesidad en que riesgos podría incurrir? Incumplimiento en procesos administrativos, lo cual puede conducir a sanciones por parte de los organismos de vigilancias y control, además, reprocesos que conllevan a mayores costos de operación ahondando la crisis financiera de la Entidad.
Firmas de compromiso:	

Jefe de Área

E.S.E Hospital San Juan de Dios
Municipio de Cocorná Antioquia
Calle 21 #23-45
834 34 03 - 834 36 85
NIT 890981108-4

PROPUESTA PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES DE COMUNICACIONES, ASI COMO EN EL MANEJO DE REDES SOCIALES

SEÑORES: ESE Hospital San Juan de Dios Cocorná

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1- Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa; indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado.

2-Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo.

3- Desarrollo de programas y proyectos integrales de comunicaciones.

4- Asesoría en la ESE San Juan de Dios de Cocorná de las cuentas oficiales.

5- Diseñar las invitaciones y contenidos que faciliten la divulgación de los eventos a cargo de la ESE San Juan de Dios de Cocorná.

6- Generar las piezas audiovisuales que requiera la entidad para el mejor desempeño de sus funciones. 7- Alimentar de contenidos las cuentas oficiales de la Entidad.

8- Poner al servicio de la entidad, las capacidades y calidades técnicas, humanas, éticas y profesionales que se requieran, para la ejecución del contrato.

9-Diseñar e implementar mecanismos de medición de la imagen y el trabajo de la entidad.

10- Crear relaciones positivas con los diversos públicos, mediante la obtención de una publicidad favorable, la creación de una imagen corporativa positiva y el manejo o la eliminación de rumores, historias y eventos desfavorables.

11- Administrar y generar contenidos que permitan establecer promover la transparencia y visibilizar la gestión de la Entidad

12 -Elaboración de informes de actividades y las demás que se relacionen con el cumplimiento del contrato.



ANDRES ENRIQUE BARRERA MORALES
CC: 1.214.716.016

PROPUESTA PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES DE COMUNICACIONES, ASI COMO EN EL MANEJO DE REDES SOCIALES

SEÑORES: ESE Hospital San Juan de Dios Cocorná

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1- Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa; indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado.

2-Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo.

3- Desarrollo de programas y proyectos integrales de comunicaciones.

4- Asesoría en la ESE San Juan de Dios de Cocorná de las cuentas oficiales.

5- Diseñar las invitaciones y contenidos que faciliten la divulgación de los eventos a cargo de la ESE San Juan de Dios de Cocorná.

6- Generar las piezas audiovisuales que requiera la entidad para el mejor desempeño de sus funciones. 7- Alimentar de contenidos las cuentas oficiales de la Entidad.

8- Poner al servicio de la entidad, las capacidades y calidades técnicas, humanas, éticas y profesionales que se requieran, para la ejecución del contrato.

9-Diseñar e implementar mecanismos de medición de la imagen y el trabajo de la entidad.

10- Crear relaciones positivas con los diversos públicos, mediante la obtención de una publicidad favorable, la creación de una imagen corporativa positiva y el manejo o la eliminación de rumores, historias y eventos desfavorables.

11- Administrar y generar contenidos que permitan establecer promover la transparencia y visibilizar la gestión de la Entidad

12 -Elaboración de informes de actividades y las demás que se relacionen con el cumplimiento del contrato.

ANDRES ENRIQUE BARRERA MORALES
CC: 1.214.716.016

Hospital San Juan de Dios de Cocorná E S E — Un Hospital Amable — NIT 890981108-4	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Código**	GF-FO.01
		Versión	01
		Fecha actualización	Diciembre de 2017

FECHA DE SOLICITUD:	10/10/2022
TIPO DE SOLICITUD	INICIAL (X) ADICIÓN ()
SERVICIO QUE SOLICITA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
PERSONA QUE SOLICITA	GLADIS YANETH GIRALDO VASQUEZ
PROVEEDOR	ANDRES ENRIQUE BARRERA MORALES
OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO SOLICITADA:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES DE COMUNICACIONES, ASI COMO EN EL MANEJO DE REDES SOCIALES.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA:	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000.00)
NIT	C.C 1.214.716.016
FUNCIONARIO RESPONSABLE	FIRMA:
Vo.Bo. GERENTE	FIRMA:

Hospital San Juan de Dios de Cocorna E S E	**ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - COCORNA** **NIT: 890981108** **COCORNA**	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 419

Expedido a los **01** días del mes de **Octubre** de la Vigencia de **2022 responsable del** PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2022** EXISTE DISPONIBILIDAD para

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES DE COMUNICACIONES, ASI COMO EL MANEJO DE REDES SOCIALES

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
212020200802	83619	Actual	Servicios Personales Administrativos (Contador, Abogado, otros)	3400000

TIPO DOCTO MVTO: D22	**TOTAL:**	**3,400,000.00**
SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L		

ELIZABETH SUAREZ GARCIA
Gerente

Hospital San Juan de Dios de Cocorná
E S E
Un Hospital Amable
NIT 890981108-4

ESTUDIOS PREVIOS – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: Gladis Yaneth Giraldo Vásquez	ÁREA QUE REALIZA EL ESTUDIO: Subgerencia Administrativa	FECHA EN LA CUAL SE REALIZA EL ESTUDIO: 10 de Octubre de 2022

Señalar con una X el tipo de solicitud que se está haciendo			
Solicitud de Bien		Solicitud de Servicio	X

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La ESE Hospital San Juan de Dios requiere un profesional quien orientará la información y comunicación que le será entregada al contratista de la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ. Para ser organizada y publicada en las redes sociales de la institución, logrando mantener informado a nuestros clientes externos e internos del Municipio de Cocorná, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES DE COMUNICACIONES, ASI COMO EN EL MANEJO DE REDES SOCIALES.

3. **ACTIVIDADES:** Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1- Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa; indispensables para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado.

2-Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo.

3- Desarrollo de programas y proyectos integrales de comunicaciones.

4- Asesoría en la ESE San Juan de Dios de Cocorná de las cuentas oficiales.

5- Diseñar las invitaciones y contenidos que faciliten la divulgación de los eventos a cargo de la ESE San Juan de Dios de Cocorná.

6- Generar las piezas audiovisuales que requiera la entidad para el mejor desempeño de sus funciones.

7- Alimentar de contenidos las cuentas oficiales de la Entidad.

8- Poner al servicio de la entidad, las capacidades y calidades técnicas, humanas, éticas y profesionales que se requieran, para la ejecución del contrato.

9-Diseñar e implementar mecanismos de medición de la imagen y el trabajo de la entidad.

10- Crear relaciones positivas con los diversos públicos, mediante la obtención de una publicidad favorable, la creación de una imagen corporativa positiva y el manejo o la eliminación de rumores, historias y eventos desfavorables.

11- Administrar y generar contenidos que permitan establecer promover la transparencia y visibilizar la gestión de la Entidad

12 -Elaboración de informes de actividades y las demás que se relacionen con el cumplimiento del contrato.

4. **PLAZO:** El contrato tiene un plazo de DOS (02) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder la presente vigencia.

5. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000.00), Suma que LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE COCORNÁ cancelará al CONTRATISTA por actas de avance mensual a razón de UN

MILLON SETECIENTOS MIL PESOS M.L. ($1.700.000), previa presentación de cuenta de cobro o factura presentados por el Contratista e informe de actividades, igualmente certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor o Interventor del Contrato.

6. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

DEL HOSPITAL:

a) Suministrar toda la información que requiera el contratista para la correcta y oportuna realización de cada una de las actividades que desarrollan el objeto del contrato.
b) Prestar todo el apoyo logístico indispensable para su trabajo.
c) Cancelar en forma oportuna los honorarios aquí pactados.

DEL CONTRATISTA:

a) Mantener la confidencialidad de la información de la Entidad que en cumplimiento llegare a conocer
b) Colaborar con el Hospital en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y acatar las sugerencias impartidas por la entidad en lo concerniente al objeto del contrato.
c) Garantizar la calidad del servicio contratado.
d) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlas de inmediato a las autoridades municipales.
e) Poner al servicio del Hospital todos los conocimientos Profesionales y experiencias para el mejor desarrollo del presente contrato.
f) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y con las actividades programadas para su ejecución.
g) Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los Requerimientos de procesos solicitados por el Hospital durante cualquier hora y día, incluyendo los no hábiles.
h) Dar informe mensual sobre la prestación de los servicios, con el fin de que la Entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4º. de la Ley 80 de 1.993
i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entrabamientos que puedan presentarse.
j) Elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato.
k) Garantizar la correcta utilización de los bienes o servicios suministrados por el contratante para la correcta prestación de los servicios contratados y responder pecuniariamente por su mala utilización.
l) Atender a los llamados que le haga EL HOSPITAL a través del Supervisor del contrato, para una mejor prestación del servicio.

7. **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Cocorná a través de la Subgerencia Administrativa.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Teniendo en cuenta que las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por ley o por las asambleas o Concejos municipales, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 3, titulo 2 del libro 2 de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6º del artículo 135 de la ley 100 de 1993 establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las clausulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos para la Contratación estatal.

9. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Cocorná para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta los valores asignados en años anteriores, en especial los honorarios estipulados para el 2017 sin incremento, el presupuesto para la vigencia contractual del mismo, la idoneidad y experiencia que requieren los contratistas para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollará el objeto contractual. Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio, asignándole la suma de dinero indicada en el siguiente inciso.

El valor del contrato se encuentra determinado en el numeral quinto (5º) de los presentes estudios previos, con base en la disponibilidad presupuestal No.419 de 2022 expedida por la Subgerencia Financiera de la Entidad.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN. La ESE Hospital San Juan de Dios de Cocorná de conformidad con los Acuerdos 037, 038 del 21 de marzo de 2017, emanados de la Junta Directiva de la ESE, por medio de los cuales de adopta el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Cocorná, Resolución 049 del 10 de abril de 2017, ¨ por la cual se adopta el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de Cocorná", ha definido su marco contractual. Concretamente el Acuerdo 038 de 2017 a su tenor indica:

> ***ARTÍCULO 28. CONTRATACIÓN DIRECTA****. La Contratación Directa se desarrolla con fundamento en lo expuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE aprobado por la Junta Directiva, en las normas del Código Civil, el Código de Comercio y las demás normas de derecho privado vigentes. Se podrán contratar directamente:*
>
> *28.2. Solicitud Privada de una Oferta: Se podrá solicitar una (1) oferta o cotización, cuando se trate de:*
> *c. Los servicios técnicos y profesionales.*
> *n. La celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a VEINTE (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre y cuando los precios del objeto contractual se ajusten a los precios del mercado, dejando constancia por escrito de ello.*
>
> ***ARTÍCULO 30. CONTRATOS DE LA ESE****. Son contratos de la ESE todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebre la ESE a que se refiere el presente Manual, previstos en el Derecho Privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad así como los que, a título enunciativo se definen a continuación:*
>
> ***30.1. Contratos de Prestación de Servicios****. Son contratos de prestación de servicios los que celebre el Hospital para la prestación de servicios profesionales, para la ejecución de trabajos artísticos, para el desarrollo de actividades científicas o tecnológicas, para la prestación de servicios de salud y para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse cuando dichas actividades no puedan realizarse por personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni*

prestaciones sociales y se celebran por el término necesario para cumplir con la eficiente prestación del servicio. (Subrayado fuera de texto).

Además, la ESE verificará que las personas naturales seleccionadas, deben tener la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y poseer el perfil adecuado, además debe garantizarle a la entidad la afiliación y el pago de la Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales).

11. **ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:**

ESTIMACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
Atrasos en la ejecución de las labores encomendadas	Incumplimiento	Por cuenta del contratista
Incumplimiento del contratista	Incumplimiento	Por cuenta del contratista
Ejecución de las actividades sin cumplir con las especificaciones técnicas	Mala calidad del servicio	Por cuenta del contratista

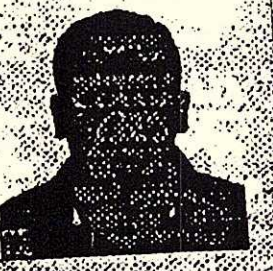
La Entidad ha determinado con claridad las características y condiciones de idoneidad y pericia de la persona que preste el servicio, así mismo se ha previsto que los pagos se efectúen una vez se haya prestado el mismo y se haya recibido a satisfacción el informe por parte del Supervisor. La persona natural con la que se realizará la contratación directa, asumirá por su cuenta todos los riegos e imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

12. GARANTÍAS: No obligatoriedad de garantías: En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. Por lo anterior, y en razón a la cuantía del contrato, al seguimiento que se hará por parte del Supervisor del Contrato con el cual deberá realizarse actas de avance de manera mensual, NO se exigirá garantías al contratista.

GLADIS YANETH GIRALDO VASQUEZ
Subgerente Administrativa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.214.716.016
BARRERA MORALES
APELLIDOS
ANDRES ENRIQUE
NOMBRES



FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ENE-1993
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

27-ENE-2011 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0100150-00648889-M-1214716016-20160914 0051150690A 1 46723773

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 206846593

WEB
16:36:55

Bogotá DC, 07 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES ENRIQUE BARRERA MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1214716016:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de octubre de 2022, a las 16:30:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1214716018
Código de Verificación	12147160182210071630 33

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de octubre de 2022, a las 16:40:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1214716016
Código de Verificación	1214716016221007164019

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 206845773

WEB
16:29:56

Bogotá DC, 07 de octubre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN GUILLERMO VARELA TUBERQUIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1214716018:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:31:59 PM horas del 07/10/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1214716016**
Apellidos y Nombres: **BARRERA MORALES ANDRES ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/10/2022 05:33:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1214716016** y Nombre: **ANDRES ENRIQUE BARRERA MORALES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **43560954** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14730417483

(415)7707212489984(8020) 000001473041748 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 1 4 7 1 6 0 1 6	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 4 7 1 6 0 1 6	1 9 9 3 0 1 0 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BARRERA	MORALES	ANDRES	ENRIQUE

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 79 72 A 64

42. Correo electrónico: andresebm93@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1: 2 9 4 8 0 6 7

45. Teléfono 2: 3 1 2 7 4 3 8 5 5 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 6 9	2 0 1 1 0 7 2 8					1 3 1 4	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2021 - 11 - 11 / 08 : 56: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: BARRERA MORALES ANDRES ENRIQUE
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Barrera	Morales	Andrés Enrique

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. _____ | SEXO: F (X) M () | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE () NÚMERO 1214716016 D.M 027

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 04 MES 01 AÑO 1,9,9,3

PAÍS Colombia

DEPTO Antioquia

MUNICIPIO Medellín

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: calle 79 # 72a-64

PAÍS Colombia DEPTO Antioquia

MUNICIPIO Medellín

TELÉFONO 2948067 EMAIL andresebm93@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11
										X

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico

FECHA DE GRADO Diciembre de 2010

MES 12 AÑO 2010

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Comunicador social	12	2017	
ES	2	X		Esp. fom. y evaluación de proyectos	09	2021	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Inglés	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Institución Universitaria Digital de Antioquia	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellín	Viceextension@iudigital.edu.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 02 MES 09 AÑO 2019	DÍA 15 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Comunicador Social	Vicerrectoría de Extensión	Cl 10 sur # 50e - 31

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Institución Educativa Jesús Amigo	x		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Medellín	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6040575	DÍA 10 MES 06 AÑO 2017	DÍA 28 MES 11 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Comunicador Social	Comunicaciones	cra 82# 98d-40

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Clínica Antioquia		x	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	Itagüí	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3222211	DÍA 20 MES 03 AÑO 2016	DÍA 05 MES 10 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Comunicador Social	Comunicaciones	cl 45 49-02 #

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	2	25
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	36

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO Ⓧ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Medellín 20 de diciembre de 2021

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Cocorná - 01-10-2022

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 del 9 de noviembre de 1984 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y Reconocimiento como Universidad según Resolución No. 21211 del 10 de noviembre de 2016 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

EN ATENCIÓN A QUE:

ANDRES ENRIQUE BARRERA MORALES

Documento de identidad 1214716016

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de

COMUNICADOR SOCIAL

Para constancia se firma en Medellín, el 14 de diciembre de 2017 y se refrenda con las siguientes firmas

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGÓ
Rectoría General

Padre José Wilmar Sánchez Duque
Rector General

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGÓ
Secretaría General

Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General

Registro Universidad Católica Luis Amigó
Libro 28-P Folio 655 Registro 35285
Fecha: 14 de diciembre de 2017

UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGÓ
Departamento de Admisiones y Registro Académico

Gladis Elena Gallo Gómez
Coordinadora Departamento de Admisiones y Registro Académico

IU Digital de Antioquia

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE LA

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA

Creada bajo Resolución Ministerial 28994 del 20 de diciembre de 2017 y Ordenanza 74
de la Asamblea Departamental de Antioquia del 27 de diciembre de 2017
SNIES No. 108268

EN ATENCIÓN A QUE

BARRERA MORALES ANDRÉS ENRIQUE

Con documento de identidad No. 1.214.716.016

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por los estatutos universitarios,
le confiere el título de:

ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

Para constancia se firma el día 24 de septiembre de 2021, en la ciudad de Medellín, Colombia.

JASSON ALBERTO DE LA ROSA ISAZA
RECTOR

JORGE ALBERTO GÓMEZ LÓPEZ
VICERRECTOR ACADÉMICO

JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ
SECRETARIA GENERAL

Registrado en el Libro No.01 Folio No. 02 Fecha: 24 de septiembre de 2021

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCIÓN PÚBLICA

IU Digital de Antioquia

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Andrés Enrique Barrera Morales

IDENTIFICADO CON: C.C.x C.E. T.I. N° 1.214.716.016 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Colombia	Departamento	Antioquia	Municipio	Medellín
Dirección	calle 79 # 72a-64			Teléfonos	2978064

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Lucena Morales Ciro	42.683.515	Madre
Ramiro Enrique Barrera Loaiza	71.716.781	Padre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	45.959.909
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 45.959.909

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bamco de Bogotá	ahorros	558375903	Medellín	$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO x** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Angela Bonnett.

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Medellín 20 de diciembre de 2021

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

POLICLINICO SUR

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL



Fecha Historia Ocupacional	2019-08-29	Empresa	PARTICULAR
Actividad Economica		Profesional	JAIMEOCTAVIO MOLINA
Identificación	1214716016	Tipo Consulta	Ingreso
Nombres	ANDRES HENRIQUE	Apellidos	BARRERA MORALES
Edad	26		

INFORMACION GENERAL2

Fecha Nacimiento	1993-01-04	Hijos	0
Estado Civil	Soltero	Cargo	COMUNICADOR
Telefono	0	Celular	3127438553
ARL	PENDIENTE	EPS	MEDIMAS EPS S.A.S

EXAMENES

Visiometria	No Realizado
Optometria	No Realizado
Espirometria	No Realizado
Audiometria	No Realizado
Otros Examenes	CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR
Concepto Medico	Puede desempeñarse con patologia que no genera restriccion

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS PARA LA EMPRESA

Es deber de los empleadores acatar las recomendaciones contenidas en este dictamen, realizar exámenes médicos periódicos a los trabajadores con el fin de hacer seguimiento a su estado de salud, capacitar habitualmente al personalen temas de salud ocupacional, mantener un ambiente laboral que propenda por la salud física y mental de sus empleados, vigilar que las actividades laborales se desempeñen en forma adecuada y siguiendo el protocolo establecido, abolir o controlar los riesgos ocupacionales que sean detectados y cumplir a cabalidad con lo consagrado en la legislación colombiana en materia de salud y seguridad en el trabajo, en especial lo estipulado en el artículo 2 de la resolución 2400 de 1979, el artículo 21 del decreto 1295 de 1994 y el articulo8 del decreto 1443 de 2014.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS PARA EL PACIENTE Y/O RECOMENDACIONES GENERALES EN ENFERMEDAD COMUN

Es responsabilidad de los trabajadores seguir las recomendaciones sobre su estado de salud emitidas por el médico durante la consulta, notificar a su empleador sobre cualquier condición anómala en su trabajo que eventualmente pueda poner en riesgo la integridad suya o la de otro empleado, informar si padece alguna condición de salud especifica que le impida de alguna forma desarrollar normalmente las labores habituales para las que fue contratado, usar correctamente y cuidar los implementos de trabajo y los elementos de protección personal que le sean asignados y cumplir con las consignas del reglamento de higiene y seguridad ocupacional de su empresa.

RECOMENDACIONES ESPECIFICAS PARA EL PACIENTE

BAJAR DE PESO, DIETA SANA
USAR PLANTILLA ORTOPEDICA
AUTOCUIDADO
HABITOS DE VIDA SALUDABLE, NO FUMAR
CUMPLIR LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ASPECTO JURIDICO SOBRE CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL DE INGRESO/PERIODICA/RETIRO

Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social reglamenta la practica de las evaluaciones médicas de control periódico con el objeto de monitorear la exposición a los factores de riesgo ocupacional e identificar posibles alteraciones temporales, permanentes o agravamiento del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por el medio ambiente de trabajo, y para detectar precozmente enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO del aspirante. De acuerdo con la Resolucion 1918 del 5 de Junio del 2009 la Historia Clinica Ocuptacional esta sometida a reserva profesional y queda bajo la guarda y custodia de PROSALCO, el trabajador podra obtener una copia de la misma cuando lo requiera.

CONSENTIMIENTO INFORMADO:

Certifico que he comprendido el proposito, los beneficios, las limitaciones y riesgos de la HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL. También certifico que he discutido con la persona que me ha brindado la asesoria, el procedimiento mediante el cual recibiré mis resultados y que estoy de acuerdo con el proceso. Entiendo que la realización de estas pruebas es voluntaria y que puedo retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que sea realizado el examen. Certifico que no he omitido información acerca de mi estado de salud, todo es veridico y puede ser confirmado, además que fui informado de las medidas que se tomarán para proteger la confiabilidad de mis resultados.

Firma Profesional

Firma Paciente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE



1214716016

NOMBRES: ANDRES ENRIQUE

APELLIDOS: BARRERA MORALES

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2023	2033	2043

FECHA DE EXPEDICIÓN: 27/08/2019

DISTRITO MILITAR: 027

P267158

BG. [illegible]

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

ASESOR HOSPITAL
para mí

SE AVALA JURÍDICAMENTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS C.P.S-089-2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. C.P.S. 089 – 2022

CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ NIT: 890981108-4
CONTRATISTA	ANDRES ENRIQUE BARRERA CC: 1214716016
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES DE COMUNICACIONES, ASI COMO EN EL MANEJO DE REDES SOCIALES".
VALOR	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000.00)
FORMA DE PAGO	POR ACTAS DE AVANCE
PLAZO	DOS (02) MESES

ELABORÓ

JAIRO ALBERTO SALAZAR GARCIA

C.C **98.525.756**

TP 91236

ASESOR HOSPITAL

Hospital San Juan de Dios de Cocorná
E S E
Un Hospital Amable
NIT 890981108-4

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº CPS- 089-2022

ENTIDAD CONTRATANTE:	**E.S.E SAN JUAN DE DIOS DE COCORNA** NIT. 890.982.566-9
CONTRATISTA:	**ANDRES ENRIQUE BARRERA MORALES** C.C 1.214.716.016 de Medellín - Antioquia
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES DE COMUNICACIONES, ASI COMO EN EL MANEJO DE REDES SOCIALES.
VALOR:	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000.00)
FORMA DE PAGO:	POR ACTAS DE AVANCE
PLAZO:	DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber: **ELIZABETH SUÁREZ GARCÍA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.202.540 de Medellín, obrando en calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Cocorná, en concordancia con el Decreto 66 del 8 de abril de 2020, obrando en calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Cocorná, de una parte, quien en este contrato y para sus efectos se denominará **EL HOSPITAL** y **ANDRES ENRIQUE BARRERA M,** Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.214.716.016 de Medellín, domiciliada en Cocorná, quien actúa en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNA – ANTIOQUIA es una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud en el nivel local. **b)** Que el Ministerio de la Protección Social ha dispuesto que las empresas sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones a través de la contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas o a través de operadores externos. **c)** Que dentro de la misma normativa, esto es la ley 100 de 1993 numeral 6º del artículo 195 determinó que éstas entidades, en materia contractual se regirá por las normas propias del derecho privado, pero que podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto de contratación de la administración pública. **d)** Que la institución no cuenta dentro de su planta de personal con personal suficiente para el desarrollodelasactividadesquesecontratanconestedocumentoyquerequierelaE.S.E. **e)** Que la E.S.E. observando dicha necesidad y la persona idónea para la realización de dicha actividad, ha escogido al contratista, con quien conviene celebrar el presente contrato de prestación de servicios. **f)** Que la presente contratación cuenta con los estudios de conveniencia y oportunidad y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA se obliga para con EL HOSPITAL a "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES DE COMUNICACIONES, ASI COMO EN EL MANEJO DE REDES SOCIALES, para el cumplimiento del cual se compromete a realizar las siguientes Actividades Contractuales: 1- Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensables

para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. 2-Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. 3- Desarrollo de programas y proyectos integrales de comunicaciones. 4- Asesoría en la ESE San Juan de Dios de Cocorná de las cuentas oficiales. 5- Diseñar las invitaciones y contenidos que faciliten la divulgación de los eventos a cargo de la ESE San Juan de Dios de Cocorná. 6- Generar las piezas audiovisuales que requiera la entidad para el mejor desempeño de sus funciones. 7- Alimentar de contenidos las cuentas oficiales de la Entidad. 8- Poner al servicio de la entidad, las capacidades y calidades técnicas, humanas, éticas y profesionales que se requieran, para la ejecución del contrato. 9-Diseñar e implementar mecanismos de medición de la imagen y el trabajo de la entidad. 10- Crear relaciones positivas con los diversos públicos, mediante la obtención de una publicidad favorable, la creación de una imagen corporativa positiva y el manejo o la eliminación de rumores, historias y eventos desfavorables. 11- Administrar y generar contenidos que permitan establecer promover la transparencia y visibilizar la gestión de la Entidad. 12 -Elaboración de informes de actividades y las demás que se relacionen con el cumplimiento del contrato. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** Las partes han convenido como valor del presente contrato la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000), **TERCERA: FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA el valor establecido en la cláusula anterior en la siguiente forma: por actas de avance mensual razón de un millón setecientos mil pesos ($1.700.000), previa presentación de cuenta de cobro e informe de actividades, igualmente certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor o Interventor del Contrato. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad Bancaria donde el contratista indique o mediante cheque. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá una duración máxima de DOS (02) MESES, sin exceder la presente vigencia, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio que será suscrita por EL CONTRATISTA y el supervisor designado para tal fin. Sin embargo, las partes de común acuerdo podrán acelerar o ampliar el plazo. **QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. **I. OBLIGACIONES DELCONTRATISTA: A.** Mantener la confidencialidad de la información de la Entidad que en cumplimiento llegare a conocer. B. Colaborar con el Hospital en lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla y acatar las sugerencias impartidas por la entidad en lo concerniente al objeto del contrato. C. Garantizar la calidad del servicio contratado. D. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen al margen de la Ley para hacer u omitir algún acto o hecho, si ellas ocurrieren deberá comunicarlas de inmediato a las autoridades municipales. E. Poner al servicio del HospitatodoslosconocimientosProfesionalesyexperienciasparaelmejordesarrollodelpresente contrato. F. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y con las actividades programadas para su ejecución. G. Disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los Requerimientos de procesos solicitados por el Hospital durante cualquier hora y día, incluyendo los no hábiles. H. Dar informe mensual sobre la prestación de los servicios, con el fin de que la Entidad pueda ejercer el deber de revisión consagrado en el artículo 4º. de la Ley 80 de 1.993. I. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entrabamientos que puedan presentarse. J. Elaborar y rendir los informes que le sean solicitados por el supervisor del contrato. K. Garantizar la correcta utilización de los bienes o servicios suministrados por el contratante para la correcta prestación de los servicios contratados y responder pecuniariamente por su mala utilización. L. Atender a los llamados que le haga EL HOSPITAL a través del Supervisor del contrato, para una mejor prestación del servicio. M. Responder documental y económicamente por las glosas y errores que se presenten en la facturación de los servicios que presta. **II. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**: La Entidad se obliga a facilitar al contratista todos los bienes muebles o inmuebles, información y

demás elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones y a pagar oportunamente la contraprestación; en caso de tardanza, a mantener el equilibrio financiero del contrato mediante el pago de los intereses de mora. **SÉXTA: CONTROL Y VIGILANCIA:** La Vigilancia de este contrato estará a cargo de la Subgerente Administrativa de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Cocorná, la cual velará por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. En desarrollo de la labor de vigilancia el supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Verificarlasactividadesquedebedesarrollarelcontratistaendesarrollodelobjetocontratado; b) Verificar la afiliación y pago oportuno del contratista de sus obligaciones con el sistema general de seguridad social integral; **c)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen al competente; **d)** Elaborar y suscribir las actas de iniciación, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato. **SÉPTIMA: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERALES:** Este contrato se rige por los principios de terminación, interpretación y modificación unilaterales a que se refieren los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **Parágrafo: TERMINACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse también por terminado, en cualquiera de los siguientes casos. **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. **c)** Por vencimiento de su plazo. **d)** Por cumplimiento de las obligaciones del contratista antes del vencimiento del respectivo contrato. **e)** Por incumplimiento por parte del contratista de sus aportes al sistema de seguridad social integral. **OCTAVA: MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el presente contrato, EL HOSPITAL podrá imponer multas al CONTRATISTA, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del HOSPITAL, o del incumplimiento del contrato el cual será declarado mediante acto administrativo motivado y previo agotamiento del debido proceso. **PARÁGRAFO: DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** Para la imposición de las multas y la cláusula penal, el HOSPITAL, previo agotamiento del debido proceso, mediante Resolución Motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA: CADUCIDAD:** El Hospital podrá por medio de resolución motivada declarar la caducidad del presente contrato por las causales previstas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **UNDECIMA: CESIÓN DEL CONTRATO.** El Contratista no podrá ceder el presente contrato, sin la previa autorización expresa y escrita de la ESE Hospital San Juan de Dios de Cocorná. **DUODECIMA: RELACIONES LABORALES:** El contratista declara no tener derecho a reclamar prestaciones sociales, no obstante, dada la calidad de contratista independiente, no tendrá derecho a percibir prestaciones sociales de ninguna índole, sino únicamente del pago de los emolumentos derivados del presente contrato y no surgirá relación laboral alguna con el CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA: IMPUTACIÓN DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para el Hospital el cumplimiento del mismo, se harán con cargo del Compromiso Presupuestal N° 419 a la Disponibilidad Presupuestal No. 419 de 2022, rubro 212020200802 Denominado: servicios personales (contador, abogados, otros). Por un valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS. **DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS PARTICULARES QUE INTERVIENEN EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL:** Para efectos penales, EL CONTRATISTA se considera como particular que cumple funciones

públicas en todo lo concerniente a la ejecución del contrato, por lo tanto, estará sujeto a la responsabilidad que sobre esta materia señale el artículo 56 de la Ley 80 de 1993 para los servidores públicos. **DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA para los efectos de este contrato declara bajo la gravedad del juramento que NO está incluido dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución nacional, las demás normas legales vigentes, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y en lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEXTA: PUBLICACIÓN:** De acuerdo a las normas vigentes el presente contrato debe ser publicado en el portal único de contratación pública. **DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA está obligado a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula. **DÉCIMA OCTAVA: APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 100 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 2353 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se liquidará de conformidad con las normas legales vigentes que regulen la materia, en especial de conformidad con la Ley 1150 de 2007, articulo 11. **VIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos de la ejecución del presente contrato, el domicilio contractual es el municipio de Cocorná. **VIGÉSIMA PRIMERA: NATURALEZA JURIDICA:** Este contrato se regirá para todos los efectos por lo dispuesto en los Acuerdos 037, 038 del 21 de marzo de 2017, emanados de la Junta Directiva de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ, Resolución 049 del 10 de abril de 2017, la Ley 100 de 1993, en su artículo 195, numeral 6º, que determina que las empresas sociales del eestado, en materia contractual se regirán por las normas propias del derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto de ccontratación de la administración pública, es decir, lo contemplado en la Ley 80 de 1993. Por tanto, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades personales de EL CONTRATISTA, para el desempeño de actividades transitorias, ya que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTRATACIÓN DIRECTA: CAPACIDAD E IDONEIDAD.** Este contrato se celebra en consideración a que EL CONTRATISTA demostró su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato, a través de los documentos que se anexan y forman parte integral del mismo. **VIGÉSIMA TERCERA GARANTIAS:** Teniendo en cuenta las obligaciones emanadas del contrato a celebrar en este caso y la forma de pago; EL CONTRATISTA NO se obliga a constituir a favor de EL HOSPITAL. **VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO**. Este CONTRATO se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, y para su validez se requiere de los siguientes documentos que hacen parte integral del mismo: **a)** Disponibilidad y compromiso presupuestal, **b)** Estudios previos. **c)** Certificado de antecedentes judiciales, **d)** Registro actualizado del RUT, **e)** Hoja de vida de la Función Pública con sus respectivos soportes. **f)** Declaración de bienes juramentada. **g)** Copia de la cédula, **h)** Certificado de antecedentes de la Contraloría y Procuraduría.

Para constancia y en señal de aceptación, suscribimos el presente acuerdo de voluntades en el municipio de Cocorná Antioquia el día 10 de Octubre de 2022.

ELIZABETH SUAREZ GARCIA
GERENTE

ANDRES ENRIQUE BARRERA M
CONTRATISTA

Hospital San Juan de Dios de Cocorná
E S E
Un Hospital Amable
NIT 890981108-4

Cocorná, 10 de Octubre de 2022

Administrador
GLADIS YANETH GIRALDO VASQUEZ
Subgerente Administrativo

ASUNTO: Asignación supervisión y vigilancia del Contrato Nº **C.P.S. 089 DE 2022**

Me permito comunicarle que Usted ha sido designado como supervisor del contrato del asunto, celebrado entre la ESE Hospital San Juan de Dios de Cocorná y **ANDRES ENRIQUE BARRERA MORALES** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.214.716.016 de Bello, quien actúa en nombre propio. En desarrollo de dicha labor, deberá cumplir con las funciones correspondientes: Tal como lo establece el contrato **C.P.S. 089 DE 2022**. La Supervisión del contrato estará a cargo de la SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA. Además de las funciones establecidas en el contrato, deberá: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y legalización, previo inicio del contrato. 2. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas de EL CONTRATISTA sobre aspectos relacionados con la ejecución del contrato. 3. Elaborar y suscribir las actas de inicio, recibo parcial, recibo final y liquidación del contrato y aprobar los informes de actividades presentados por EL CONTRATISTA. 4. Vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del contrato. 5. Informar con 30 días de antelación al delegado para la contratación y ordenador del gasto, sobre la terminación del contrato. 6. Informar oportunamente a la Gerencia sobre las inconsistencias o incumplimiento del objeto del contrato.

Las instrucciones que LA SUPERVISORA realice a EL CONTRATISTA deberán constar por escrito.

ELIZABETH SUAREZ GARCIA
Gerente E.S.E Hospital San Juan de Dios de Cocorná

Notificada

GLADIS YANETH GIRALDO VASQUEZ
Subgerente Administrativa - Supervisora del contrato

Hospital San Juan de Dios de Cocorna E S E	**ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - COCORNA** 890981108 COCORNA	Código: Versión: Fecha:

CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 419

Expedido a los **10** días del mes de Octubre de la Vigencia de **2022** responsable del PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que la Vigencia Fiscal de **2022** se ENCUENTRAN REGISTRADOS ESTOS VALORES:

RUBRO	COD.CPC	VIGENCIA	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
212020200802	OTROS	Actual	Servicios Personales Administrativos (Contador,	3400000

TOTAL:	**3,400,000.00**

SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Afectando la Disponibilidad No: D22419	**Contrato No:**
A Nombre De: BARRERA MORALES ANDRES ENRIQIE	
N.I.T.: 00001214716016	**TIPO DOCTO MVTO:** C22

Concepto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES DE COMUNICACIONES, ASI COMO EL MANEJO DE REDES SOCIALES

ELIZABETH SUAREZ GARCIA
Gerente

Hospital San Juan de Dios de Cocorná
E S E
Un Hospital Amable
NIT 890981108-4

ACTA DE INICIO CONTRATO CPS 089- 2022

CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE COCORNÁ NIT: 890981108-4
CONTRATISTA	ANDRES ENRIQUE BARRERA CC: 1214716016
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES DE COMUNICACIONES, ASI COMO EN EL MANEJO DE REDES SOCIALES".
VALOR	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000.00)
FORMA DE PAGO	POR ACTAS DE AVANCE
PLAZO	DOS (02) MESES

GRADO DE RESPONSABILIDAD: Mediante la suscripción de la presente Acta, el Representante Legal de la ESE Hospital San Juan de Dios de Cocorná, y el Contratista, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONSIDERANDO: PRIMERO: Que Entre los suscritos a saber: **ELIZABETH SUAREZ GARCIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.017.202.540 expedida en Medellín, obrando en calidad de Gerente de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Cocorná, con el Decreto 66 del 8 de abril de 2020, de una parte, quien en este Contrato y para sus efectos se denominará **EL HOSPITAL** y de otra, **ANDRES ENRIQUE BARRERA M,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.214.716.016, quien actúa en nombre propio, celebraron el contrato de prestación de servicios Nº CPS 089 - 2022 cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS INTEGRALES DE COMUNICACIONES, ASI COMO EN EL MANEJO DE REDES SOCIALES. **SEGUNDO:** Que, de acuerdo a la cláusula cuarta_del Contrato, el plazo se establece a partir de la fecha en la que se suscriba el acta de iniciación, por parte del Hospital y el Contratista. **TERCERO:** Que de conformidad con lo establecido en la *cláusula Sexta* del contrato la supervisión, seguimiento y control será realizado directamente por la Gerencia de la Entidad, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones que surgen con la firma del contrato.

DISPONEN: Fijar como fecha de inicio del contrato de prestación de Servicios No. CPS- 089-2022, el día 10 de Octubre de 2022.

Para constancia firman los que en ella intervinieron.

ELIZABETH SUÁREZ GARCÍA
Gerente de EL HOSPITAL

ANDRES ENRIQUE BARRERA M
CONTRATISTA

GLADIS YANETH GIRALDO VASQUEZ
Subgerente Administrativa - Supervisora del contrato